

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Algeciras, dimanante de autos núm. 1002/2019. (PP. 2901/2019).

NIG: 1100442120190006845.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 1002/2019. Negociado: B.

Sobre: Desacuerdo patria potestad. Pasaporte.

De: Paula Inmaculada Fernández Chacón.

Letrado: Sr. Carlos Fenoy Díaz.

Contra: Raúl Heredia Santiago.

E D I C T O

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria núm. 1002/19.

Resolución dictada: Auto de 31 de octubre de 2019.

Notificar a: Raúl Heredia Santiago.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»